

### Constancia Secretarial.

En la fecha, Paso al despacho de la señora Juez, el escrito presentado por el Dr. **ADALBERTO ARRIETA MENCO**, en el cual solicita se le dé trámite el recurso de reposición presentado dentro del proceso radicado N° 2017-00238-00, siendo demandante ADALBERTO ARRIETA MENCO y OTROS y demandante COLDEPORTE. Sírvase proveer.

Al respecto el suscrito informa que mediante oficio N° 0990 de fecha 13 de Octubre de 2017, se remitió el precitado proceso al H. Consejo de Estado, en acatamiento a la orden impartida en auto de fecha 03 de octubre de 2017, mediante el cual se remite el proceso por competencia, sin haberse resuelto el recurso de reposición, el cual fue presentado en el término. Sin embargo y una vez advertido el error, mediante oficio de fecha 1100 del 16 de noviembre de 2017, se solicitó a la Honorable Corporación, la devolución del expediente sin que a la fecha se haya obtenido respuesta alguna.

  
**CESAR O. COLEY GALVAN**  
Secretario.



### JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, Cuatro (04) de Diciembre de dos mil diecisiete (2017).

Referencia: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Demandante: MARTHA SALAZAR MENDEZ Demandado: COLDEPORTES Radicado: 700013333002 <b>2017-00238-00</b>
--

En virtud al informe Secretarial que antecede, se pondrá de presente al recurrente la novedad respecto al recurso de reposición, en el sentido de informar que por error involuntario del Secretario de esta Unidad Judicial fue remitido el proceso al H. Consejo de Estado, como quiera que mediante providencia de fecha 03 de octubre del presente, se resolvió decretar la falta de competencia.

Como quiera que no se ha obtenido respuesta por parte del H. Consejo de Estado a la solicitud elevada por el Secretario de esta Unidad Judicial, por Secretaría ofíciase nuevamente a dicha Corporación, anexando copia autentica del recurso de reposición presentado por el Dr. **ADALBERTO ARRIETA MENCO**, a efectos de que a la mayor brevedad posible, sea devuelto el proceso, con el fin de dar respuesta oportuna al memorial de reposición presentado por el recurrente.

NOTIFIQUESE,

  
**LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS,**  
Juez.